



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA
DEMANDANTE	JURISCOOP
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO RENDON ECHEVERRI
RADICADO	05001-40-03-014- 2019-00559-00
AUTO	Incorpora oficios, remite auto anterior y requiere nuevamente

Se incorporan oficios de desembargo debidamente diligenciados por el demandado, ahora ante su solicitud de entrega de dineros se observa que lo pertinente es remitirlo al auto del 23 de febrero de 2021, mediante el cual se requirió;

"Así las cosas, para proceder con la entrega de dineros, se le invita a que remita su solicitud con el lleno de los requisitos enunciados, y en caso de que se trate de una persona natural la que sea autorizada para dicho trámite, se solicita además, la copia legible de la cédula de ciudadanía. Si se decante por el pago con abono a cuenta recuerde aportar la certificación bancaria de la cuenta e indicar si está dispuesto a pagar la comisión del Banco Agrario y los impuestos, valores sobre los que podrá informarse directamente con el Banco Agrario de Colombia."

Por lo anterior, se le requiere nuevamente para que indique claramente la forma como le serán entregados los dineros existentes.

CÚMPLASE,


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

MCH